

GACETA OFICIAL DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.

NÚM. EXT. 372.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción V y 50 de la Constitución Política del Estado; 8, 54 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 175 del Código Financiero para el Estado; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010, el Fideicomiso Relacionado con el Medio Empresarial (FIRME), cumplió y superó los objetivos encomendados con la finalidad de consolidar los recursos humanos, económicos

y materiales destinados para impulsar diversas acciones empresariales del pueblo veracruzano.

Atendiendo a lo anterior, con fecha tres de agosto del presente año, se publicó en la *Gaceta Oficial* del estado número extraordinario 243, el Decreto que establece las bases para la extinción del Fideicomiso Relacionado con el Medio Empresarial (FIRME).

Que el objetivo fundamental del Decreto anteriormente citado, consiste en sentar las bases para la extinción del Fideicomiso Relacionado con el Medio Empresarial (FIRME), estableciendo, entre otras disposiciones, que la Fiduciaria revertiría la totalidad del Patrimonio Fideicomitado al Fideicomitente Único, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que en ejercicio de sus funciones realizara las gestiones de registro y reasignación.

Que durante el proceso de extinción del Fideicomiso Relacionado con Medio Empresarial (FIRME) se detectó la necesidad de aportar recursos al Fideicomiso de Administración e Inversión como instrumento impulsor del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Fondo del Futuro, cuya

creación se decretó mediante publicación en la *Gaceta Oficial* del estado número extraordinario 318 de fecha 13 de octubre del presente año.

Que con la intención de continuar apoyando y dotando a los sectores empresariales del Estado de las herramientas necesarias que permitan un próspero desarrollo del pueblo de Veracruz, así como una acertada proyección nacional e internacional del mismo, resulta inminentemente oportuno que el patrimonio del Fideicomiso Relacionado con el Medio Empresarial (FIRME) en proceso de extinción, se transfiera al Fideicomiso denominado Fondo del Futuro.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto que modifica el diverso que establece las bases
para la extinción del Fideicomiso Relacionado con el Medio
Empresarial (FIRME)**

Artículo 1. El presente decreto es de orden público y tiene por objeto modificar el diverso que sienta las bases para la extinción del Fideicomiso Relacionado con el Medio Empresarial, publicado el 3 de agosto de 2009, en la *Gaceta Oficial* del Estado número extraordinario 243.

Artículo 2. Se modifican los artículos 4, 5 y segundo transitorio y se deroga el artículo 6 del Decreto que establece las bases para la extinción del Fideicomiso Relacionado con el Medio Empresarial, publicado el 3 de agosto de 2009, en la *Gaceta Oficial* del Estado número extraordinario 243, para adecuarse de la siguiente manera:

Artículo 4. En virtud de la extinción del Fideicomiso Relacionado con el Medio Empresarial la fiduciaria transferirá la totalidad del patrimonio fideicomitado al Fideicomiso de Administración e Inversión como instrumento impulsor del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del Gobierno del Estado del Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Fondo del Futuro.

Artículo 5. El Fideicomiso de Administración e Inversión como instrumento impulsor del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Fondo del Futuro, se subrogará en los derechos y obligaciones del que se extingue.

Artículo 6. Se deroga.

Artículo segundo transitorio. El Fideicomiso Relacionado con el Medio Empresarial contará con un término de 135 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo segundo del mismo decreto, así como remitir a la Secretaría de Finanzas y Planeación el informe financiero del Fideicomiso al cierre, que permita instrumentar la extinción del Fideicomiso y otorgar el finiquito a la institución fiduciaria, además del inventario de bienes inmuebles, muebles, valores y derechos que serán transferidos al Fideicomiso de Administración e Inversión como instrumento impulsor del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Fondo del Futuro, en el entendido que dichos actos deberán concluirse a más tardar el dieciséis del diciembre del año dos mil nueve.

T R A N S I T O R I O S

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado
Rúbrica.

Folio 1718